

2. Que ha cosechado las siguientes parcelas:

Nombre parcela	Referencia catastral	Variedad cultivada	Superficie		Cosecha varilla	Semilla usada
			Hectáreas	Áreas		
Totales						

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CEE) número 1164/89 su cosecha de lino/varillas de cáñamo (táchese lo que no proceda) se encuentra almacenada en el local sito en la calle número de (.....) a mi nombre o a nombre de don (táchese lo que no proceda), comprador del producto.

SOLICITA:

El pago de pesetas (..... pesetas) importe de la ayuda correspondiente a hectáreas sembradas y cosechadas de lino textil o cáñamo (táchese lo que no proceda).

El importe de esta ayuda deberá abonarse en la cuenta corriente número abierta a mi nombre en el Banco/Caja; sucursal

En a de de 19....

Sr. Jefe provincial del SENPA.

ANEXO 3

SOLICITUD DE AYUDA A LAS SEMILLAS DE CÁÑAMO
Reglamento CEE 3164/89, de la Comisión

Don DNI o NIF domiciliado en provincia calle

EXPONE:

1. Que de acuerdo con la declaración de superficie sembrada (cuya fotocopia se adjunta) realizada de acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) del MAPA ha sembrado hectáreas de cáñamo, en el término municipal de provincia de

2. Que ha cosechado las siguientes parcelas:

Nombre parcela	Referencia catastral	Variedad cultivada	Superficie		Cosecha semilla	Semilla usada
			Hectáreas	Áreas		
Totales						

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) número 3164/89 su cosecha de semillas de cáñamo se encuentra almacenada en el local sito en la calle número de (.....) a mi nombre o a nombre de don (táchese lo que no proceda), comprador del producto, y que el desgrane ha sido efectuado por (añadir declarante o comprador).

SOLICITA:

El pago de la ayuda correspondiente a kilogramos de semillas de cáñamo desgranada.

El importe de esta ayuda deberá abonarse en la cuenta corriente número abierta a mi nombre en el Banco/Caja sucursal

En a de de 19....

Sr. Jefe provincial del SENPA.

24652 CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las funciones de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las funciones de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1991, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 31008, preámbulo de la Orden, cuarto párrafo, línea 9.ª, donde dice: «... en su seguimiento...», debe decir: «... en un seguimiento...».

En la página 31008, preámbulo de la Orden, quinto párrafo, línea 5.ª, donde dice: «... necesario para habilitar...», debe decir: «... necesario habilitar...».

En la página 31008, artículo 4.º, apartado b), línea 2.ª, donde dice: «... apartado d) del artículo 2.º...», debe decir: «... apartado c) del artículo 2.º...».

24653 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos del S.R.I.O.E.A.F. (Finlandia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Daniel Trucba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valmet».
Modelo	355.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	611090.
Fabricante	«Valmet Corporation Tractor Works», Suolahti (Finlandia).
Motor: Denominación	Valmet, modelo TD 33 D 3.
Número	83891.
Combustible empleado	Dieseloil Standard. Densidad, 0,841.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
50,1	1.890	540	182	21	755
50,9	1.890	540	-	15,5	760

1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,1	1.890	540	182	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,9	1.890	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	54,6	2.350	671	188	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,5	2.350	671	-	15,5	760

UNIVERSIDADES

24654 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Economía, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 21 de junio de 1991, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-El Rector, Juan S. López Arranz.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del plan de estudios

UNIVERSIDAD: OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Economía.
- Enseñanzas de primer y segundo ciclos.
- Centro universitario responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Carga lectiva global: 278/309 créditos.

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Totales
I ciclo	1.º	69	6	-	6	81
	2.º	35	19	12	6	72
		104	25	12	12	153
II ciclo	3.º	51	-	21	7	79
	4.º	37	-	28	12	77
		88	-	49	19	156

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera o examen o prueba general necesaria para obtener el título. [N]

6. Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

- Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
- Otras actividades:

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Prácticas. Siete créditos.

Expresión del referente de la equivalencia:

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

Primer ciclo: 2 años.

Segundo ciclo: 2 años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/clínicos
1.º	75	38	37
2.º	66	33	33
3.º	72	36	36
4.º	65	33	32

Régimen de acceso

Para acceder al Segundo ciclo los alumnos que cursan sus estudios en esta Licenciatura deben tener aprobados el 75 por 100 de los créditos correspondientes al Primer ciclo.

En cuanto al acceso al Segundo ciclo de la Licenciatura en Economía de estudiantes procedentes de otras titulaciones, compartimos el criterio expresado ante el Consejo de Universidades por la Reunión de Decanos de Ciencias Económicas y Empresariales, en el sentido de que el Consejo de Universidades establezca los créditos complementarios que se deberán cursar.

Ordenación temporal del aprendizaje

DETALLE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Primer curso

Cuatrimestre primero:

- Microeconomía I (5).
- Elementos de Matemáticas para la Economía (5).
- Historia Económica Mundial (5).
- Contabilidad Financiera y Analítica I (5).
- Introducción al Derecho (4).
- Introducción a la Estadística Económica (5).

Cuatrimestre segundo:

- Macroeconomía I (5).
- Técnicas de Economía Aplicada (5).
- Estructura Económica Mundial (5).
- Historia Económica de España (5).
- Contabilidad Financiera y Analítica II (5).

Segundo curso

Cuatrimestre primero:

- Microeconomía II (5).
- Estructura Económica de España (5).
- Métodos Matemáticos para la Economía (5).
- Métodos Estadísticos para la Economía (5).

Optativas: El alumno cursará una asignatura optativa elegida entre las ofrecidas por esta Licenciatura.

Cuatrimestre segundo:

- Macroeconomía II (5).
- Teoría de la Hacienda Pública I (4).
- Evolución del Análisis Económico (5).
- Sociología (4).

Optativas: El alumno cursará una asignatura optativa elegida entre las ofrecidas por esta Licenciatura.